

Términos de Referencia

Mecanismo de Diálogo entre Organizaciones de la Sociedad Civil para el MIRPS

Antecedentes	2
Propósito	2
Estructura y Responsabilidades	3
1. Asamblea General.....	3
2. Presidencia Pro Tempore	3
3. Grupos de Trabajo.....	3
Funcionamiento	4
Procedimiento de Acuerdos	4
Membresía	5
Procedimiento de Ingreso.....	5
Miembro Activo	5
Cambio de Presidencia Pro Tempore	6
Derechos y obligaciones	6
Modificación de Términos de Referencia	7

Antecedentes

El Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS) es un marco gubernamental integrado por los gobiernos de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá. En conjunto, buscan dar una respuesta coordinada al desplazamiento forzado con un enfoque local, nacional y regional.

“Al cierre del año 2022, más de un millón de personas se encontraban desplazadas por la fuerza desde y hacia países de Centroamérica y México. La inseguridad, violencia, pobreza y desigualdad, agravadas por el impacto económico y social de la pandemia y la inflación global, así como los efectos adversos del cambio climático y los desastres continuaban afectando desproporcionadamente a las personas que viven en entornos inseguros y de mayor vulnerabilidad, actuando como factores aceleradores de la movilidad humana en la región” (V Informe Anual - MIRPS 2022¹).

Ante este panorama, es factible decir que, el fenómeno del desplazamiento forzado, dentro y fuera de las fronteras nacionales, afecta de forma exponencial a toda la región. Además, se ha vuelto cada vez más complejo; los países ahora no solo son emisores de personas desplazadas sino también son países de tránsito y de acogida.²

Por lo tanto, es de suma importancia considerar y formalizar la participación de otros actores como la sociedad civil, para que colaboren como agentes de acción y portavoces de las problemáticas, vulnerabilidades y retos que enfrentan las personas desplazadas. En este marco, se creó el Mecanismo de Diálogo entre Organizaciones de la Sociedad Civil para el MIRPS (Mecanismo de Diálogo OSC). En este Mecanismo se integran organizaciones de la sociedad civil de los países MIRPS para acompañar la implementación de los planes de acción del MIRPS.

Propósito

El propósito principal del Mecanismo de Diálogo OSC es alcanzar niveles de coordinación para desarrollar acciones que permitan coadyuvar en los planes de acción nacionales y regionales del MIRPS. Así también trabajar de la mano de los Estados para dar respuestas integrales al desplazamiento forzado desde el enfoque integral que incluya a toda la sociedad.

Para cumplir con dicho propósito, se plantean los siguientes cuatro objetivos:

- I. *Presentar*, en todos los espacios de diálogo del MIRPS, los posicionamientos sobre las áreas de oportunidad identificadas por el mecanismo, para que se conviertan en herramienta de incidencia para el cumplimiento de los compromisos de los Estados
- II. *Participar y apoyar* en los mecanismos regionales de solidaridad y responsabilidades compartidas en la región, a través del fomento del diálogo
- III. *Fomentar* el análisis conjunto sobre la situación y las respuestas humanitarias
- IV. *Proponer e implementar* soluciones innovadoras e integrales a los Planes de Acción Nacionales, a los Equipos Técnicos Regionales y el Plan de Trabajo Anual.

¹ https://mirps-platform.org/wp-content/uploads/2023/01/MIRPS_ESP_WEB.pdf

² <https://www.acnur.org/media/recepcion-e-integracion-de-personas-migrantes-y-refugiadas-pdf>

Estructura y Responsabilidades

1. *Asamblea General*

La asamblea general es la máxima autoridad del Mecanismo de Diálogo OSC y está integrada por representantes de las OSC registradas como miembros. Se delegan las siguientes funciones a la asamblea general:

- Aprobar o modificar objetivos, políticas y estrategias
- Definir y aprobar las líneas de trabajo anual
- Evaluar el plan de trabajo y propuestas, y proponer ajustes

2. *Presidencia Pro Tempore*

Una organización miembro del mecanismo fungirá como Presidencia Pro Tempore del Mecanismo de Diálogo OSC para asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y la rendición de cuentas a los miembros. Además, se encarga de proponer y liderar la representación en nombre del Mecanismo de Diálogo OSC en otros foros, iniciativas o reuniones de alto nivel. La presidencia es pro tempore con la duración de un año y su ocupación es decidida mediante elecciones. La organización que ostenta la Presidencia Pro Tempore cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica del MIRPS en sus labores.

Se delegan las siguientes funciones a la presidencia:

- Diseñar e implementar el plan de trabajo anual, propuestas de actividades y productos, y otra documentación alineada con los objetivos del mecanismo
- Organizar y liderar las reuniones periódicas del mecanismo y entre los líderes de los grupos de trabajo
- Coordinar los avances de los grupos de trabajo, en coordinación con sus líderes
- Fungir como punto focal de comunicación para y entre el mecanismo y la Secretaría Técnica del MIRPS
- Recibir y procesar aplicaciones de membresía
- Contribuir a la redacción de los pronunciamientos del Mecanismo en las reuniones oficiales del MIRPS
- Contribuir al capítulo sobre el trabajo del mecanismo en el Informe Anual del MIRPS
- Informar a las organizaciones sobre su presencia en reuniones durante el año y avisar cuando se considere un miembro inactivo

3. *Grupos de Trabajo*

De acuerdo con los grupos de trabajo del MIRPS (2023) y las áreas de trabajo de sus miembros, el mecanismo cuenta con grupos de trabajo. También podrán constituirse grupos de trabajo extraordinarios durante el año, si alguna situación o coyuntura lo amerita previos a acuerdo de los miembros. Todos los miembros podrán participar en los grupos que definan y acuerden. Cada grupo es encabezado por un líder; los líderes se eligen cada año por acción voluntaria. Cada año, se renovará el liderazgo de los grupos. Sin embargo, si el líder actual quiere continuar asumiendo el papel y ningún otro miembro quisiera proponerse, puede mantener el rol por máximo un periodo adicional. Todos los miembros son elegibles para ser líder de un grupo de trabajo, únicamente la Presidencia Pro Tempore actual no puede asumir el rol.

El Mecanismo cuenta con los siguientes grupos de trabajo:

- Proceso
- Desplazamiento Interno
- Formación y Medios de Vida
- Gobernabilidad local

Se delegan las siguientes funciones a los grupos de trabajo:

- Diseñar un plan de trabajo anual y compartir sus avances con la asamblea general
- Reunirse de forma periódica e implementar su plan de trabajo
- Presentar un informe de su gestión y de los resultados obtenidos al final del año
- Aportar al MIRPS en las oportunidades de diálogo

De la misma manera, los líderes tendrán la responsabilidad de:

- Coordinar las labores del grupo de trabajo
- Organizar reuniones mensuales con el grupo de trabajo
- Elaborar minutas de las reuniones con el grupo de trabajo
- Asistir a las reuniones con los líderes de los grupos de trabajo y la presidencia
- Revisar los insumos del grupo de trabajo y enviarlos a la presidencia
- Comunicarse y coordinarse con la presidencia

Funcionamiento

El Mecanismo de Diálogo OSC mantiene reuniones virtuales. La vía de comunicación oficial entre reuniones, es correo electrónico. Como vía de comunicación secundaria, se establecerá un grupo de WhatsApp.

- La asamblea general se reúne mensualmente
- Cada grupo de trabajo se reúne mensualmente (como mínimo)
- Los líderes de los grupos de trabajo se reúnen mensualmente (como mínimo)

Para tomar decisiones, la asamblea general votará en la reunión mensual. Se permite un voto por organización.

Se considerará que hay quórum cuando se cuenta con la asistencia de al menos la mitad más uno del número de miembros confirmados en la última lista de membresía.

Procedimiento de Acuerdos

Los miembros del Mecanismo seguirán un procedimiento para la creación de Grupos de Trabajo Extraordinarios y la toma de acuerdos:

- Se acordará entre los representantes del Mecanismo la naturaleza, el alcance y la audiencia del acuerdo, así como el periodo de tiempo para que éste se cumpla o se realice.
- Se identificará un líder para el seguimiento del tema en cuestión.
- En caso de que lo amerite, se constituirá el Grupo de Trabajo Extraordinario.
- Se enviará un correo electrónico de confirmación por parte de la Presidencia.
- En el caso de los acuerdos generales que requieran la firma de los miembros, se redactarán borradores que se distribuirán a los diferentes grupos de trabajo para la recopilación de comentarios o correcciones. El líder del grupo de trabajo integrará los cambios a la versión final del documento.
- Una vez que se tenga el borrador final del documento, se incorporarán todos los logotipos de los miembros del Mecanismo con las mismas características gráficas.
- La aprobación de los documentos debe ser por mayoría o unanimidad.

Membresía

Procedimiento de Ingreso

Las organizaciones de la sociedad civil con operaciones en la región que abarca el ámbito de acción del MIRPS pueden solicitar ser miembros del Mecanismo de Diálogo Regional. Para ingresar al Mecanismo, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una organización de la sociedad civil o una organización liderada por personas refugiadas en uno de los países pertenecientes al MIRPS
- Implementar programas de beneficio a personas en contextos de desplazamiento forzado
- Contar con una visión y misión acorde a los objetivos del MIRPS y estar dispuesto a dedicar dos a cuatro horas mensuales al Mecanismo
- Contar con un funcionario de referencia permanente en la organización que será el o la representante para el Mecanismo
- Estar comprometido con los principios de no discriminación, igualdad de género, participación ciudadana y respeto a los derechos humanos

Para solicitar el ingreso, la organización debe llenar el [formulario de ingreso](#) y enviar una carta de respaldo de una organización miembro del mecanismo o alguna de organización o institución con trayectoria al correo electrónico de la presidencia pro tempore.

La presidencia revisará si la organización cumple con todos los requisitos, y si este es el caso, la asamblea general votará por la aprobación o denegación del ingreso en la siguiente reunión.

Después de la aprobación por la asamblea general, se le enviará a la organización solicitante los presentes términos de referencia y [un formulario](#) que recopila los datos importantes acerca de la organización. Una vez recibido el formulario, la presidencia dará seguimiento proveyendo al nuevo miembro con acceso a la documentación relevante del mecanismo. Finalmente, se organizará una reunión virtual entre la presidencia y el nuevo miembro para aclarar posibles dudas y confirmar la membresía. En la misma reunión, el nuevo miembro elige el grupo de trabajo en el que quiere participar.

El nuevo miembro será añadido a la lista de membresía.

Miembro Activo

Se considera que un miembro es activo cuando:

- Tiene presencia en al menos 80% de las reuniones de la asamblea general anualmente.
- Pertenece a un grupo de trabajo y participa en al menos 70% de sus reuniones anualmente
- Demuestra cumplir con las responsabilidades correspondientes como expuestas en los presentes términos de referencia

Cada año, a partir del mes de ingreso, los miembros no-activos serán eliminados del mecanismo a través de una votación por la asamblea general y notificado por escrito por la Presidencia Pro Tempore. Si el mes de ingreso del miembro es desconocido, el

proceso de eliminación tendrá lugar después de la última reunión de la asamblea general del año.

Cambio de Presidencia Pro Tempore

El Mecanismo es un espacio de coordinación y consenso. Para dirigir y organizar sus acciones se constituirá una Presidencia. La Presidencia es *pro tempore* y cambia cada año en enero. La ocupación de la presidencia se asigna mediante elecciones que tendrán lugar máximo en diciembre de cada año. La presidencia actual planea y organiza las elecciones. Para poder postularse para la presidencia, una organización tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber completado el proceso de ingreso y ser miembro activo
- No estar basada en el mismo país que la presidencia anterior
- Contar con mínimo cinco funcionarios de tiempo completo y/o tener capacidad institucional demostrada en funciones similares
- Haberse constituido como organización no gubernamental en su país por lo menos tres años
- Presentar una propuesta que incluya:
 - Una carta de motivación, donde se indique que el trabajo de la organización se encuentra alineado con los objetivos del MIRPS y el Mecanismo de Diálogo OSC
 - Una propuesta de un plan de acción para el año de presidencia

Es favorable que los miembros al votar tomen en cuenta candidatos que han sido líderes de un grupo de trabajo, y/o están establecidos en el mismo país que la siguiente Presidencia del MIRPS.

La presidencia publicará un comunicado dos meses antes de las elecciones para recibir postulaciones por un periodo de 30 días calendarios. La presidencia revisará si las aplicaciones cumplen con todos los requisitos. El rechazo de una aplicación será extraordinario. En su caso, la razón del rechazo será hecho público por la Presidencia Pro Tempore y los miembros votarán por su validez. Se harán públicas las aplicaciones para los miembros del Mecanismo y la votación tendrá lugar en la última reunión de la Asamblea General del año.

Derechos y obligaciones

Todos los miembros del Mecanismo tendrán los siguientes derechos:

- A que se respete la naturaleza y carácter de su organización.
- Proponer actividades o temas de debate que puedan ser de interés para el Mecanismo y para la agenda de trabajo.
- Hacer propuestas que mejoren el funcionamiento y el contenido del trabajo que se realiza al amparo del Mecanismo.
- Recibir información general a la cual tenga acceso el Mecanismo.

- Ser notificado con anterioridad de las actividades que organiza el Mecanismo.
- Ser invitado a las reuniones ordinarias, asambleas y diferentes actividades de grupos.
- Proponer a la Asamblea la conformación de un grupo o comisión de trabajo.
- Recibir la información sobre el MIRPS
- Ser convocado a las reuniones del MIRPS cuando se requiera
- Visibilizar a su organización dentro de la página web del MIRPS

Todos los miembros del Mecanismo deberán observar las siguientes reglas generales:

- Respetar los principios y normas básicas del Mecanismo.
- Participar en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias, así como de las demás actividades que se programen.
- Participar, cuando sea nominado, en los grupos o comisiones de trabajo.
- Socializar y compartir información que pueda ser de interés de los demás miembros.
- Respetar acuerdos y compromisos contraídos en las reuniones de miembros, asambleas o del grupo de trabajo del que forma parte.
- Mantener actualizado al grupo y al coordinador de información de contacto institucional (dirección, nombre del representante, teléfono, correo institucional).

Modificación de Términos de Referencia

Todos los miembros del Mecanismo tienen el derecho de proponer modificaciones a los presentes términos de referencia. La propuesta se tiene que comunicar por escrito a la Presidencia Pro Tempore, la cual facilitará el espacio para su presentación en la primera reunión de la Asamblea General que sigue.

La votación para aprobar o denegar la propuesta tendrá lugar en la segunda reunión de la Asamblea General que sigue.

Entre las reuniones, los miembros del Mecanismo tienen la oportunidad de enviar comentarios sobre la propuesta a la Presidencia Pro Tempore.

La aprobación o denegación de la propuesta tiene que ser por mayoría o unanimidad.